MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO

Cerro León y Alejo García – Teléf. 0336- 272212

Paraguay

RESOLUCION Nº 116 /2.020.

POR LA QUE SE DISPONE LA RESCISIÓN POR MÚTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº47/2019, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y EL ING. CIVIL LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PARA LA OBRA "MEJORAS VARIAS EN EL MATADERO MUNICIPAL" – ID 372399, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019. -

Pedro Juan Caballero, 27 de mayo de 2020.

V I S T O: El Contrato de Obras Nº 47/2019, suscrito entre la Municipalidad de Pedro Juan Caballero y el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, para la obra "**Mejoras Varias en el Matadero Municipal" – ID 372399** en el marco del Concurso de Ofertas Nº 12/2.019, dispuesto por la Administración; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en dicho contexto la Institución Municipal, a través de Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución Municipal, conforme a las indicativas técnicas del Consultor Técnico Ambiental, ha informado al Contratista de la obra en cuestión, sobre la necesidad de realizar la modificación del proyecto de obra a ser ejecutado, atendiendo las exigencias del MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (MADES), en el marco de la Ley que regula el Impacto Ambiental, a la cual dicho proyecto se encuentra afectado y pone a su consideración rescindir el Contrato de Obras Nº47/2019, suscrito entre La Municipalidad de Pedro Juan Caballero y el Ing. Civil Luis Alberto González Sánchez, para la Obra "Mejoras Varias en el Matadero Municipal" – ID 372399, en el Marco del Concurso de Ofertas Nº 12/2019, **POR MUTUO ACUERDO** entre las partes contratantes.-

Que, en fecha 11/05/2020 la empresa **CONTRATISTA**, nota mediante presentada a la Institución Municipal, ha expresado su conformidad para la rescisión por mutuo acuerdo, del Contrato de Obra arriba indicado suscrito con la Municipalidad, atendiendo la situación que se ha presentado al respecto y que se le ha comunicado debidamente. ----------

Que, ***la rescisión del Contrato no acarreará ninguna responsabilidad a las partes Contratantes en el estado actual, atendiendo que aún no se ha iniciado su ejecución,*** consecuentemente no presentándose ningún perjuicio para el efecto. ----------

Que, Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en los Artículos 57º y 58º, regla la posibilidad legal de rescindir el Contrato de Obra en cuestión; ----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal la representación y administración de la Institución a su cargo, conforme lo enmarca la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal". ---

Que, por lo tanto de conformidad a las disposiciones legales contenida en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, sus Modificaciones, y sus Decretos Reglamentarios; ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PEDRO JUAN CABALLERO
En uso de sus atribuciones
R E S U E L V E:

Artículo 1º.: DISPONE LA RESCISIÓN POR MÚTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRAS Nº47/2019, SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO Y EL ING. CIVIL LUIS ALBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ, PARA LA OBRA "MEJORAS VARIAS EN EL MATADERO MUNICIPAL" – ID 372399, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2019, por las razones expuestas más arriba. ----------

Artículo 2º.: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO – PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal